

SCI-865-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dra. Claudia Madrizova Madrizova
Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Lic. Isidro Álvarez Salazar
Auditor Interno

M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador
Comisión de Planificación y Administración

Máster Ruth Pérez Cortés, Coordinadora
Unidad de Tesorería

Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora
Departamento de Gestión del Talento Humano

Máster Andrea González Quirós, Directora
Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora
Departamento Financiero Contable

Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director
Oficina de Asesoría Legal

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 11, del 01 de setiembre de 2021. Ampliación de plazo para la atención de algunas acciones contenidas en el Plan Remedial integral de los informes de la Auditoría Externa de los periodos 2015, 2016 y 2017 y en el Plan Remedial correspondiente al informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, ambos del área de Estados Financieros

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 11, del 01 de setiembre de 2021

Página 2

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las aprobadas en la Sesión No. 88-2015 del 7 de octubre del 2015; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”

2. El artículo 7 de las “Disposiciones para la atención por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República”, establece entre otros aspectos, que, una vez recibido el informe, el Consejo Institucional debe solicitar a la Rectoría su revisión y análisis, y conforme a ello, la elaboración de un plan de acción para atender las recomendaciones que sean viables.
3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3099, artículo 13, del 28 de noviembre de 2018, aprobó el Plan Integral que atiende los hallazgos y recomendaciones de la Auditoría Externa de los años 2015, 2016 y 2017 sobre los Estados Financieros de la Institución, conforme a la propuesta presentada por la Rectoría en el oficio R-1230-2018 (adjunto VAD-689-2018), a solicitud del Consejo Institucional (Sesión Ordinaria No. 3089, artículo 12, del 25 de setiembre de 2018).
4. El plan remedial aprobado para atender las recomendaciones de la Auditoría Externa de los años 2015, 2016 y 2017 sobre los Estados Financieros, incluía, entre otros, los siguientes hallazgos, recomendaciones, acciones y plazos para su atención:

Hallazgo Núm.	Condiciones	Recomendaciones	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
HALLAZGO 1 EXISTEN REGLAMENTOS SIN FECHA DE ACTUALIZACIÓN O REVISIÓN RECIENTE.	Al realizar los cuestionarios de control interno y mediante la lectura de los distintos reglamentos vigentes de la entidad observamos que no existe evidencia que la Administración haya revisado y actualizado recientemente estos documentos.	Revisar, actualizar y elevar al Consejo Institucional por lo menos una vez al año, los distintos reglamentos para su aprobación; y dejar evidencia en dicho documento la fecha de actualización o última revisión efectuada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica.	1.5 Definir mecanismo de análisis y actualización de los reglamentos priorizados	30/9/2019	Propuesta para la actualización de los reglamentos	Comisión de Planificación y Administración
Hallazgo 10 DEBILIDADES DE CONTROL DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES.	a) Solo se solicita un pagaré como garantía, por lo que es necesario establecer un contrato con el deudor, como se hace en el otorgamiento de becas a funcionarios. b) Nos indica la administración que los expedientes adjuntos, no presentan el sello de	La Unidad de Tesorería hará un análisis del proceso de formalización de los créditos a estudiantes y coordinará con San Carlos para que los expedientes de la Sede, también lleven el sello de revisado	10.1. Análisis y cambios en los procesos de formalización estandarizados. 10.2. Coordinación con la Vicerrectoría de Administración y VIESA, para el cambio de	30/6/2019	Reforzar el control interno en la custodia de expedientes de estudiantes con Beca Préstamo y funcionarios Becados.	Ruth Pérez Cortes Hannia Rodríguez Mildred Zuñiga Claudia Madrizova Humberto Villalta

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 11, del 01 de setiembre de 2021

Página 3

	<p>aprobación del comité de crédito, debido a que fueron aprobados en San Carlos y en esa Sede solo los aprueba una persona la cual firma el expediente de aprobado. c) El financiamiento fue aprobado por el comité de becas, debido a que el becario no cumplía algún requisito. Sin embargo, solo se presenta una firma y no existe el sello de aprobación, además, de que la firma no especifica quien lo aprueba. Se determina que los expedientes de becas a funcionarios no se encuentran foliados, a) Solo se solicita un pagaré como garantía, por lo que es necesario establecer un contrato con el deudor, como se hace en el otorgamiento de becas a funcionarios.</p> <p>b) No se tiene como procedimiento enviar estados de cuenta mensuales, solo si el deudor lo solicita.</p>	<p>por un encargado de crédito. También hará las gestiones para cambiar los procedimientos y la normativa interna, respecto a la formalización por contrato y no por pagaré. Respecto a las becas funcionarios, deberá revisarse el procedimiento en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos en el Área de Comité de Becas, para que se folien los expedientes y se establezca la responsabilidad de la custodia de los expedientes.</p>	<p>normativa de Beca Préstamo respecto al contrato.</p>			
<p>Hallazgo 11. EL ITCR NO CLASIFICA DE FORMA ADECUADA EN SUS REGISTROS CONTABLES LOS SALDOS DE CUENTA POR COBRAR EXESTUDIANTES</p>	<p>Adicionalmente, existe la incertidumbre de si dichos montos puedan ser recuperados en su totalidad, debido a la antigüedad de los mismos.</p>	<p>Analizar la conceptualización de la directriz para gestión de cobro de recuperación de préstamos, del 09 de febrero del 2017, de conformidad con lo que se indica en el Capítulo 3, sobre la recuperación de la Deuda por Vía Judicial, ya que la definición que se le da Vía judicial, no se encuentra muy clara.</p>	<p>11.3 Revisión de normativa</p>	<p>30/6/2019 Sujeto a aprobación del Reglamento de formalización por parte del CI</p>	<p>Analizar y proponer los cambios a la normativa interna sobre cuentas por cobrar estudiantes financiados.</p>	<p>Silvia Watson Grettel Ortiz Claudia Madrizova</p>
<p>Hallazgo 16. EL ITCR NO CUENTA CON UNA PROVISIÓN DE VACACIONES EN SUS REGISTROS CONTABLES.</p>	<p>Al efectuar las pruebas de auditoría al 31 de diciembre de 2017, observamos que la Institución no mantiene una provisión para vacaciones, lo cual no está de acuerdo con lo que establece la NICSP 19 Lo anterior establece un incumplimiento con lo establecido en la NIC 37, que provoca el no registro de provisiones de las cuales se tiene certeza de su desembolso.</p>	<p>Proceder al registro de la provisión de vacaciones de acuerdo con lo que establece la NICSP 19 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes y de conformidad con la normativa que se establezca por Contabilidad Nacional.</p>	<p>16. Creación de lineamientos para disfrute de vacaciones acumuladas basada en tiempo</p>	<p>15-12-2018 Sujeto a aprobación del CI</p>	<p>Lineamientos para disfrute de vacaciones</p>	<p>Humberto Villalta Hannia Rodríguez Gonzalo Varela</p>

5. Algunos de los plazos fijados para la atención de los hallazgos extraídos en el punto anterior, correspondientes al Plan Remedial Integral de las Auditorías Externas 2015, 2016 y 2017, fueron ampliados por el Consejo Institucional, a saber:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 11, del 01 de setiembre de 2021

Página 4

- Sesión Ordinaria No. 3145, artículo 11, del 30 de octubre de 2019, se amplió al 30 de octubre de 2019, el plazo para la atención de la acción 16.1 del hallazgo No.16.
 - Sesión Ordinaria No. 3191, artículo 10, del 23 de setiembre de 2020, se amplió al 30 de noviembre de 2020, el plazo para la atención de la acción 1.5 del hallazgo No. 1.
6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3184, artículo 11, del 12 de agosto de 2020, aprobó el Plan Remedial para atender los hallazgos de la Auditoría Externa 2019, en las áreas de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria, conforme a la propuesta presentada por la Rectoría en el oficio R-667-2020 (adjunto VAD-182-2020) y actualizada en el oficio VAD-286-2020, atendiendo así la solicitud del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3168, artículo 8, del 29 de abril de 2020.
7. El Plan Remedial aprobado para atender las recomendaciones de la Auditoría Externa del periodo 2019, sobre los Estados Financieros, incluía, entre otros, los siguientes hallazgos, recomendaciones, acciones y plazos para su atención:

Hallazgo núm.	Recomendación	Acciones a desarrollar	Fecha Finalización	Producto a obtener	Responsable
Hallazgo 1: debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios.	Establecer dentro del reglamento de becas, un apartado de tope o límite de becas, donde se indique el monto económico a entregar.	Analizar, en la actualización del Reglamento de becas, la incorporación de un tope o límite de beca a otorgar, considerando aspectos de capacidad de pago y garantías.	30/9/2020	Reglamento de becas actualizado. Enviado al CI	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla en su calidad de Rector, o a quien en su lugar ocupe el cargo.
Hallazgo 6: deficiencias en el control de las vacaciones de cada funcionario (a).	Establecer un cronograma para la asignación de vacaciones para aquellas personas funcionarias con exceso de vacaciones acumuladas, como plan de mejora del control interno procurando una reducción de estos saldos a la mayor brevedad. Realizar como procedimiento de control un resguardo quincenal de la información pertinente al detalle de vacaciones adquiridas, disfrutadas y saldo acumulado para cada funcionario(a).	Elaborar un procedimiento de control de vacaciones acumuladas. Considerando aspectos tales como la elaboración y seguimiento del cronograma de asignación de vacaciones, así como disciplinarias ante el incumplimiento.	30/8/2020	Procedimiento para el seguimiento y control de vacaciones acumuladas	Luis Paulino Méndez Badilla en su calidad de Rector y Dra. Hannia Rodríguez Mora en su calidad de Directora del Departamento Gestión Talento Humano, o a quienes en su lugar ocupen el cargo.

8. En seguimiento a las acciones incluidas tanto en el Plan Remedial Integral de los Informes de la Auditoría Externa de los periodos 2015, 2016 y 2017; así como para las acciones del Plan Remedial correspondiente al Informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, la Administración hizo entrega de las propuestas de creación y reforma normativa pactadas, siendo:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 11, del 01 de setiembre de 2021

Página 5

- R-1219-2018 del 02 de noviembre del 2018, propuesta de Reglamento para la formalización y recuperación de préstamos por financiamiento de estudios en el ITCR
 - R-1147-2019 del 15 de octubre del 2019, Propuesta de reforma del Reglamento de Vacaciones y Tiempo Acumulado del Personal del ITCR
 - R-992-2020 del 28 de setiembre del 2020, Propuesta de reforma integral del Reglamento de Becas del Personal del ITCR
- 9.** Mediante oficios VAD-249-2020 del 15 de julio de 2020 y VAD-082-2021 del 1° de marzo de 2021, el Dr. Humberto Villalta Solano, en calidad de vicerrector de administración, consulta al Consejo Institucional, así como a la Comisión de Planificación y Administración, una fecha probable para la resolución de las propuestas reglamentarias en trámite y relacionadas al cumplimiento de recomendaciones de la Auditoría Externa, toda vez que, deben estimar el tiempo necesario para proponer prórrogas, para el cumplimiento de los respectivos planes.
- 10.** En el oficio SCI-287-2021 del 23 de marzo de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, se notificó la revisión de la propuesta remitida en el oficio R-992-2020 para la modificación integral al Reglamento de Becas del Personal del ITCR, en el seno de la Comisión de Planificación y Administración, así como por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, quién participó activamente en la revisión de esta, y se trasladan las observaciones e interrogantes que surgieron en el proceso, con el fin de que sean analizadas, se ajuste la propuesta según corresponda y se proceda a enviar el nuevo documento, para continuar con el procedimiento establecido.
- 11.** Mediante el oficio SCI-352-2021 del 09 de abril de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, se informó que la Comisión de Planificación y Administración, atendió la revisión del contenido de la propuesta dictaminada por la Oficina de Planificación Institucional (oficio OPI-120-2020), para la reforma del Reglamento de Vacaciones y Tiempo Acumulado del Personal del ITCR, y derivado de ello, se remiten las observaciones que requieren ser atendidas, previo a continuar el trámite respectivo.
- 12.** En el oficio SCI-478-2021 del 18 de mayo de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, se solicitó a la Administración indicar un plazo aproximado en el cual estarían culminando la atención de las observaciones, que fueron remitidas en los oficios SCI-352-2021 y SCI-287- 2021, con la intención de que la Comisión pueda dilucidar y proponer una fecha propicia al Consejo Institucional, que modifique los vencimientos de los distintos Planes Remediales y así continuar el seguimiento de las acciones incorporadas en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR).

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 11, del 01 de setiembre de 2021

Página 6

- 13.** La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-459-2021, con fecha de recibido 19 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se indicó que, la Administración procura finalizar la revisión de las observaciones remitidas por la Comisión de Planificación y Administración en los oficios SCI-287-2021 y SCI-352-2021, sobre la propuesta de reforma del Reglamento de Vacaciones y Tiempo Acumulado del Personal del ITCR, a más tardar el 30 de mayo de 2021; en cuanto a la propuesta de reforma integral del Reglamento de Becas del Personal del ITCR, a más tardar el 30 de junio de 2021.
- 14.** En el oficio VAD-329-2021 del 23 de agosto de 2021, el Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración, comunica al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración que, las observaciones remitidas en los oficios SCI-287-2021 y SCI-352-2021, han sido revisadas por las áreas técnicas; no obstante, están siendo analizadas aún por parte de la Vicerrectoría de Administración y la Rectoría, respectivamente, esto con el fin de validar algunas consultas con la Oficina de Asesoría Legal; por cuanto estiman su entrega al 30 de setiembre del año en curso.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** La culminación efectiva de algunas recomendaciones emitidas por el Despacho de Contadores Públicos, relacionadas con los estados financieros del ITCR, requiere de la resolución de parte del Consejo Institucional, de propuestas de creación y modificación reglamentaria. En específico se tienen las acciones 10.1, 11.3 y 16.1 del Plan Remedial Integral de los Informes de la Auditoría Externa de los periodos 2015, 2016 y 2017, registradas como “En proceso” con plazo vencido, en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR). En esta misma situación se presentan las acciones correspondientes a los hallazgos 1 y 6 del Plan Remedial correspondiente al Informe de la Auditoría Externa del periodo 2019.
- 2.** Si bien el responsable de iniciar el proceso para la elaboración o modificación de los reglamentos que se citan en los Planes Remediales de las Auditorías señaladas anteriormente, han aportado las respectivas iniciativas, las mismas deben seguir el procedimiento establecido en el Reglamento de Normalización Institucional, con el fin de que el documento integre aspectos de control interno, jurídicos y de efectividad en su aplicación, que entre otros deben ser observados. De igual manera, deben ser superados los procesos de consulta que sean requeridos; y por su parte la Comisión Permanente del Consejo Institucional revisa que la propuesta satisfaga los aspectos que dieron origen al trámite y que cumpla con criterios de razonabilidad, conveniencia, y más; todo ello, lleva a que sea necesario ampliar los tiempos en que se espera sea conocida por el Consejo institucional la versión final de una propuesta de creación o modificación reglamentaria.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 11, del 01 de setiembre de 2021

Página 7

3. En el tema en conocimiento se encuentran inmersas tres propuestas de creación y reforma de normativa, siendo la propuesta de Reglamento para la formalización y recuperación de préstamos por financiamiento de estudios en el ITCR, que se mantiene en estudio en el seno de la Comisión de Planificación y Administración, así como la propuesta de reforma del Reglamento de Vacaciones y Tiempo Acumulado del Personal del ITCR y la propuesta de reforma integral del Reglamento de Becas del Personal del ITCR, ambas ya revisadas por la Comisión de Planificación y Administración y en espera del texto actualizado de parte de la Administración, quien ha indicado el 30 de setiembre de 2021, para la entrega de las mismas.
4. Adicionalmente, se presenta la acción 1.5 (hallazgo No. 1) del Plan Remedial Integral de los Informes de la Auditoría Externa de los periodos 2015, 2016 y 2017 (estados financieros), también con su plazo vencido. Esta acción 1.5 refiere al requerimiento de un mecanismo de análisis y actualización de los reglamentos priorizados, cuyo responsable es la Comisión de Planificación y Administración. Para atender esta acción se requiere de una serie de modificaciones en el Reglamento de Normalización Institucional; no obstante, la Comisión de Planificación y Administración no encuentra conveniente realizar los cambios, sin antes poner en funcionamiento un plan piloto que permita ver la viabilidad de su ejecución, además de otras reformas en el mismo cuerpo normativo, que se están tramitando y sumarían a resolver integralmente el hallazgo de la Auditoría Externa: existen reglamentos sin fecha de actualización o revisión reciente.
5. La Comisión de Planificación y Administración ha dado seguimiento a las situaciones descritas anteriormente, y con el fin de mantener activos los plazos de las acciones en proceso, dictaminó en su reunión No. 936 del 26 de agosto de 2021, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que amplíe las fechas convenidas para la atención de las acciones 1.5, 10.1, 11.3 y 16.1 del Plan Remedial Integral de los Informes de la Auditoría Externa de los periodos 2015, 2016 y 2017, y de las acciones correspondientes a los hallazgos 1 y 6 del Plan Remedial correspondiente al Informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, tomando como insumo:
 - a. El tiempo estimado para que la Comisión de Planificación y Administración culmine el análisis y dictamen de las propuestas que se mantienen en su conocimiento.
 - b. La fecha en que se recibirán las propuestas que se encuentra en revisión de parte de la Administración.
 - c. El tiempo estimado para que la Comisión Permanente revise y analice el nuevo texto.
 - d. El tiempo estimado para realizar consultas a la Comunidad Institucional, AFITEC y otras instancias, cuando sean necesarias.
 - e. El tiempo estimado para someter las propuestas a conocimiento y resolución en el Pleno del Consejo Institucional.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 11, del 01 de setiembre de 2021

Página 8

SE ACUERDA:

- a. Prorrogar los plazos fijados para atender las acciones 1.5, 10.1, 11.3 y 16.1, correspondientes respectivamente a los Hallazgos No. 1, 10, 11 y 16 del Plan Remedial Integral de los Informes de la Auditoría Externa de los periodos 2015, 2016 y 2017, en el área de Estados Financieros, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3099, artículo 13, del 28 de noviembre de 2018, quedando como sigue:

Hallazgo Núm.	Condiciones	Recomendaciones	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
HALLAZGO 1 EXISTEN REGLAMENTOS SIN FECHA DE ACTUALIZACIÓN O REVISIÓN RECIENTE.	Al realizar los cuestionarios de control interno y mediante la lectura de los distintos reglamentos vigentes de la entidad observamos que no existe evidencia que la Administración haya revisado y actualizado recientemente estos documentos.	Revisar, actualizar y elevar al Consejo Institucional por lo menos una vez al año, los distintos reglamentos para su aprobación; y dejar evidencia en dicho documento la fecha de actualización o última revisión efectuada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica.	1.5 Definir mecanismo de análisis y actualización de los reglamentos priorizados	31-12-2021	Propuesta para la actualización de los reglamentos	Comisión de Planificación y Administración
Hallazgo 10 DEBILIDADES DE CONTROL DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES.	a) Solo se solicita un pagaré como garantía, por lo que es necesario establecer un contrato con el deudor, como se hace en el otorgamiento de becas a funcionarios. b) Nos indica la administración que los expedientes adjuntos, no presentan el sello de aprobación del comité de crédito, debido a que fueron aprobados en San Carlos y en esa Sede solo los aprueba una persona la cual firma el expediente de aprobado. c) El financiamiento fue aprobado por el comité de becas, debido a que el becario no cumplía algún requisito. Sin embargo, solo se presenta una firma y no existe el sello de aprobación, además, de que la firma no especifica quien lo aprueba. Se determina que los expedientes de becas a funcionarios no se encuentran foliados, a) Solo se solicita un pagaré como garantía, por lo que es necesario establecer un contrato con el deudor, como se hace en el otorgamiento de becas a funcionarios. b) No se tiene como procedimiento enviar estados de cuenta	La Unidad de Tesorería hará un análisis del proceso de formalización de los créditos a estudiantes y coordinará con San Carlos para que los expedientes de la Sede, también lleven el sello de revisado por un encargado de crédito. También hará las gestiones para cambiar los procedimientos y la normativa interna, respecto a la formalización por contrato y no por pagaré. Respecto a las becas funcionarios, deberá revisarse el procedimiento en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos en el Área de Comité de Becas, para que se folien los expedientes y se establezca la responsabilidad de la custodia de los expedientes.	10.1. Análisis y cambios en los procesos de formalización estandarizados. 10.2. Coordinación con la Vicerrectoría de Administración y VIESA, para el cambio de normativa de Beca Préstamo respecto al contrato.	31-12-2021	Reforzar el control interno en la custodia de expedientes de estudiantes con Beca Préstamo y funcionarios Becados.	Ruth Pérez Cortes Hannia Rodríguez Mildred Zuñiga Claudia Madrizova Humberto Villalta

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 11, del 01 de setiembre de 2021

Página 9

	<i>mensuales, solo si el deudor lo solicita.</i>					
Hallazgo 11. EL ITCR NO CLASIFICA DE FORMA ADECUADA EN SUS REGISTROS CONTABLES LOS SALDOS DE CUENTA POR COBRAR EXESTUDIANTES	<i>Adicionalmente, existe la incertidumbre de si dichos montos puedan ser recuperados en su totalidad, debido a la antigüedad de los mismos.</i>	<i>Analizar la conceptualización de la directriz para gestión de cobro de recuperación de préstamos, del 09 de febrero del 2017, de conformidad con lo que se indica en el Capítulo 3, sobre la recuperación de la Deuda por Vía Judicial, ya que la definición que se le da Vía judicial, no se encuentra muy clara.</i>	<i>11.3 Revisión de normativa</i>	<i>31-12-2021</i>	<i>Analizar y proponer los cambios a la normativa interna sobre cuentas por cobrar estudiantes financiados.</i>	<i>Silvia Watson Grettel Ortiz Claudia Madrizova</i>
Hallazgo 16. EL ITCR NO CUENTA CON UNA PROVISIÓN DE VACACIONES EN SUS REGISTROS CONTABLES.	<i>Al efectuar las pruebas de auditoría al 31 de diciembre de 2017, observamos que la Institución no mantiene una provisión para vacaciones, lo cual no está de acuerdo con lo que establece la NICSP 19 Lo anterior establece un incumplimiento con lo establecido en la NIC 37, que provoca el no registro de provisiones de las cuales se tiene certeza de su desembolso.</i>	<i>Proceder al registro de la provisión de vacaciones de acuerdo con lo que establece la NICSP 19 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes y de conformidad con la normativa que se establezca por Contabilidad Nacional.</i>	<i>16. Creación de lineamientos para disfrute de vacaciones acumuladas basada en tiempo</i>	<i>31-12-2021</i>	<i>Lineamientos para disfrute de vacaciones</i>	<i>Humberto Villalta Hannia Rodríguez Gonzalo Varela</i>

- b. Prorrogar los plazos fijados para la atención de las acciones correspondientes a los Hallazgos No. 1 y 6 del Plan Remedial correspondiente al Informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3184, artículo 11, del 12 de agosto de 2020, quedando como sigue:

Hallazgo núm.	Recomendación	Acciones a desarrollar	Fecha Finalización	Producto a obtener	Responsable
Hallazgo 1: <i>debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios.</i>	<i>Establecer dentro del reglamento de becas, un apartado de tope o límite de becas, donde se indique el monto económico a entregar.</i>	<i>Analizar, en la actualización del Reglamento de becas, la incorporación de un tope o límite de beca a otorgar, considerando aspectos de capacidad de pago y garantías.</i>	<i>31-05-2022</i>	<i>Reglamento de becas actualizado. Enviado al CI</i>	<i>Ing. Luis Paulino Méndez Badilla en su calidad de Rector, o a quien en su lugar ocupe el cargo.</i>

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 11, del 01 de setiembre de 2021

Página 10

Hallazgo 6: <i>deficiencias en el control de las vacaciones de cada funcionario (a).</i>	<i>Establecer un cronograma para la asignación de vacaciones para aquellas personas funcionarias con exceso de vacaciones acumuladas, como plan de mejora del control interno procurando una reducción de estos saldos a la mayor brevedad. Realizar como procedimiento de control un resguardo quincenal de la información pertinente al detalle de vacaciones adquiridas, disfrutadas y saldo acumulado para cada funcionario(a).</i>	<i>Elaborar un procedimiento de control de vacaciones acumuladas. Considerando aspectos tales como la elaboración y seguimiento del cronograma de asignación de vacaciones, así como disciplinarias ante el incumplimiento.</i>	31-07-2022	<i>Procedimiento para el seguimiento y control de vacaciones acumuladas</i>	Luis Paulino Méndez Badilla en su calidad de Rector y Dra. Hannia Rodríguez Mora en su calidad de Directora del Departamento Gestión Talento Humano, o a quienes en su lugar ocupen el cargo.
--	--	---	------------	---	---

c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Ampliación – plazos – acciones – hallazgos – Plan – Remedial – Auditorías – Externas – 2015 – 2016 – 2017 – 2019 – estados – financieros – reglamentos

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars